

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MARATÓ 2021: SALUD MENTAL

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

1. ¿Cualquier investigador/a puede presentar un proyecto?

- Solo los que estén en posesión del título de doctor.
- Los que trabajen en centros públicos o entidades sin ánimo de lucro.
- El investigador/a principal en proyectos unitarios, el investigador/a principal coordinador/a en proyectos coordinados y los investigadores principales de los subproyectos, que en el momento de presentar la solicitud del proyecto a la presente convocatoria tengan en activo un proyecto financiado por la Fundació La Marató de TV3 no pueden presentarse a la presente convocatoria, aunque sí podrán formar parte de un equipo como investigadores colaboradores. De forma excepcional, se aceptará la presentación de propuestas por parte de investigadores principales que tengan un proyecto en activo de la convocatoria Marató 2020 dedicada a la Covid-19, siempre que no se trate del mismo proyecto financiado por la Fundació y no afecte al cumplimiento del convenio activo firmado, ni al calendario de cumplimiento del mismo.

2. Tipología de los proyectos

- Proyecto unitario. Se entiende por proyecto unitario el que tiene un solo investigador/a principal beneficiario/a (IP).
- Proyecto coordinado. Se entiende por proyecto coordinado el que cuenta con diferentes investigadores principales beneficiarios (IP) y, por ello, diferentes subproyectos, que actúan representados por uno de los beneficiarios y por el centro donde se desarrolla la investigación, que será el interlocutor/a (investigador/a principal coordinador/a) con la Fundació y canalizará las relaciones correspondientes.

3. ¿Qué proyectos se consideran activos?

Se considera que un proyecto está en activo hasta que:

- Se ha presentado la memoria final científica y económica de cierre.
- Se ha celebrado y participado en el Simposio de La Marató de TV3 correspondiente, o cualquier forma de presentación de resultados que la Fundació considere.
- Se ha efectuado el retorno de importes no ejecutados, en su caso.
- El cierre del proyecto ha sido validado por parte de la Fundació.

4. ¿Quién es un investigador/a principal?

Se entiende como investigador/a principal: el investigador/a que lidera un proyecto unitario o los investigadores que lideran los subproyectos en proyectos coordinados.

5. En los proyectos coordinados, ¿quién es un investigador/a principal coordinador/a?

- El investigador/a principal coordinador/a será el/la responsable y coordinador/a de los subproyectos.
- Ha de presentar su subproyecto junto con los de los demás investigadores principales.

6. ¿Cuántas veces puede presentarse un mismo investigador/a a la convocatoria?

Los investigadores solo podrán participar en la presente convocatoria como:

- IP 1 PROYECTO: Un/a investigador/a puede presentarse como investigador/a principal en un solo proyecto o subproyecto
- IP 1 PROYECTO + MIEMBRO EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: un investigador/a puede presentarse como investigador/a principal en un solo proyecto o subproyecto, y también como miembro del equipo de investigación de otro proyecto o subproyecto.
- MIEMBRO EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EN 1 o 2 PROYECTOS: un investigador/a puede formar parte de uno o dos equipos de investigación de proyectos o subproyectos.

7. Un investigador/a que ya está trabajando en un proyecto activo de la Fundació, ¿puede presentar proyecto?

- Si es el investigador principal de un proyecto o subproyecto activo, puede presentarse como miembro del equipo de investigación de otro proyecto.
- Si es miembro del equipo de investigación de un proyecto activo, puede presentarse como investigador/a principal de un proyecto como miembro del equipo de investigación de un proyecto.
- Si ya participa en dos proyectos activos, NO puede presentarse a ningún proyecto de la presente convocatoria.

8. Requisitos que deben cumplir los investigadores principales:

- Pueden presentar solicitudes, como responsables de la ejecución científica y técnica de los proyectos de investigación a los que se refieren las presentes bases, el investigador/a principal en proyectos unitarios y el investigador/a principal coordinador/a en proyectos coordinados, que desarrollen su labor investigadora en centros públicos o entidades sin ánimo de lucro que dispongan de la infraestructura necesaria, que desarrollen principalmente su actividad en el ámbito territorial previsto por los Estatutos de la Fundació y que estén en posesión del título de doctor, además de acreditar una trayectoria de excelencia en investigación con:

- 5 publicaciones (en el ámbito de la salud mental), en revistas del primer cuartil (Q1), a lo largo de los últimos 5 años.
- o
- 2 publicaciones en la posición de primer o último autor (en el ámbito de la salud mental), en revistas del primer cuartil (Q1), a lo largo de los últimos 5 años.
- o En caso de ser un subproyecto con coordinador/a, los subproyectos no tendrán que cumplir este requisito.
- o Todos los investigadores principales de subproyectos deben estar en posesión del título de doctor.

9. ¿Cómo debe presentarse el proyecto?

- o La solicitud de la parte científica de participación en la convocatoria deberá presentarse en inglés, con un resumen en catalán, en soporte digital.
- o La solicitud deberán presentarla el investigador/a principal o el investigador/a principal coordinador/a del proyecto y el representante legal del centro o centro coordinador.
- o Las bases y la declaración de responsabilidad deberán presentarse debidamente firmados por todos los investigadores principales y por los representantes legales de los centros de los que dependan. Deberán presentarse mediante firma digital dentro del plazo de la convocatoria.
- o Estas bases ya estarán en el aplicativo del centro seleccionado y estarán ya firmadas por el responsable del centro, el IP deberá firmarlas y adjuntarlas.
- o Los formularios digitales estarán disponibles en la dirección:
 - o <http://www.entitats.ajutsmarato.com> (Registro organismos/Centros)
 - o <http://www.ajutsmarato.com> (Registro investigadores)
- o En el aplicativo *online* deberán adjuntarse todos los documentos necesarios, en formato PDF.
- o Cada centro participante en la convocatoria deberá introducir de forma telemática los datos y documentos administrativos de su institución.
- o Si el centro ha presentado ya proyectos en ediciones anteriores, podrá acceder al aplicativo, donde hallará la documentación presentada con anterioridad; en tal caso, deberá validar y/o modificar los documentos que considere, con el fin de adecuarlos a los requisitos de la presente convocatoria.

10. La parte administrativa de la solicitud que han de cumplimentar o validar los centros es:

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO (una única presentación por centro)

IDENTIFICATION OF THE ORGANITATION / Formulario cumplimentado

STATEMENT BY REPRESENTATIVE 1 / Cumplimentado + firma digital gerente del centro
STATEMENT BY REPRESENTATIVE 2 / Cumplimentado + firma digital gerente del centro
CERTIFICADO HACIENDA
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL
ARTICLES OF ASSOCIATION / Estatutos o escrituras
POWERS OF REPRESENTATION / Poderes gerente
IDENTIFICATION OF THE PERSONS / DNI gerente
TAX ID / Tarjeta NIF Empresa
Declaración de titularidad real
CONDITIONS OF THIS COMPETITION / Bases firmadas digitalmente por el gerente del centro

** En caso de que los centros sean no residentes en el Estado español, la acreditación de estos puntos se realizará a través de documentos equivalentes en inglés.

11. Equipo de Investigación.

No se requiere la firma y los datos del IP presentador.

En este apartado, se aceptarán firmas manuscritas y tantas páginas como se precisen.

12. En los proyectos coordinados, ¿el dinero lo administra el coordinador?

No, cada subproyecto debe presentar su propio presupuesto y gestionarlo según el convenio que regulará la ayuda.

En caso de concesión, cada centro/investigador/a, gestionará de forma individual su presupuesto y será el responsable del mismo.

13. Comité de Investigación

El investigador/a principal en proyectos unitarios, el investigador/a principal coordinador/a en proyectos coordinados y los investigadores principales de cada subproyecto de los proyectos, deberán disponer en el momento de la presentación, de:

Informe de la Comisión de Investigación u órgano equivalente del centro al que pertenezca el investigador/a principal, que debe declarar la viabilidad de los proyectos.

En caso de que no se disponga de este documento en el momento de la formalización de la solicitud, habrá que aportar un certificado que acredite que se ha presentado dicha solicitud.

14. Informe del Comité Ético de Investigación Clínica del centro (CEIC)

El investigador/a principal en proyectos unitarios, el investigador/a principal coordinador/a en proyectos coordinados y los investigadores principales de cada subproyecto de los proyectos, deberán disponer en el momento de la presentación de:

Informe del Comité Ético de Investigación Clínica del centro (CEIC) que ha de declarar la aprobación y viabilidad en todos sus términos. Este informe solo se exigirá al investigador/a principal en proyectos unitarios, al investigador/a principal coordinador/a en proyectos coordinados y a los investigadores principales de cada subproyecto en que la financiación de su proyecto, tras la resolución de la presente convocatoria, se considere favorablemente.

En el momento de la solicitud, los investigadores principales deberán disponer de una carta de evaluación pendiente con el compromiso del centro, conforme se ha remitido el proyecto al CEIC para su evaluación.

En la carta de evaluación pendiente, el investigador deberá comprometerse mediante firma a que, con la aprobación y viabilidad del proyecto en todos sus términos, el CEIC se presentará tras recibir la comunicación de la resolución de la convocatoria. El plazo máximo de presentación del CEIC será el 31 de diciembre de 2022. Si en dicho plazo no se dispone del mencionado documento, el proyecto no se financiará, otorgándose la ayuda al primer proyecto solicitante en la lista de proyectos de reserva.

En caso de no ser preciso por la naturaleza de la investigación de los proyectos, deberá justificarse mediante documento firmado por el centro.

15. Informe del Comité de Experimentación Animal

El investigador/a principal en proyectos unitarios, el investigador/a principal coordinador/a en proyectos coordinados y los investigadores principales de cada subproyecto, deberán disponer, en el momento de la presentación de:

Informe del Comité de Experimentación Animal del Centro que deberá declarar su aprobación y viabilidad en todos sus términos. Este informe solo se exigirá al investigador/a principal en proyectos unitarios, al investigador/a principal coordinador/a en proyectos coordinados y a los investigadores principales de cada subproyecto cuya financiación del proyecto, después de la resolución de la convocatoria, sea favorable.

En el momento de la solicitud, los investigadores principales deberán disponer de una carta de evaluación pendiente, con el compromiso del centro, conforme se ha remitido el proyecto al Comité de Experimentación Animal para su evaluación.

En la carta de evaluación pendiente, el investigador/a deberá comprometerse mediante firma a que, con la aprobación y viabilidad en todos sus términos, el Comité de Experimentación Animal se presentará tras recibir la comunicación de la resolución de la convocatoria. El plazo máximo de presentación del Comité de Experimentación Animal será el 31 de diciembre de 2022. Si en dicho plazo no se dispone del mencionado documento, el proyecto no se financiará, otorgándose la ayuda al primer proyecto solicitante en la lista de proyectos de reserva.

En caso de no ser preciso por la naturaleza de la investigación de los proyectos, deberá justificarse mediante documento firmado por el centro.

16. Plazo de la convocatoria

Desde el día 7 de febrero de 2022 a las 10.00 horas, hasta el 2 de marzo de 2022 a las 14.00 horas.

17. Duración de los proyectos

La duración máxima de referencia de los proyectos es de tres años. En caso de necesidad razonada, dicha duración podrá prorrogarse, aunque nunca más allá de 5 meses antes de la realización del Simposio o cualquier forma de presentación de resultados que la Fundació considere, correspondiente a la convocatoria.

18. Importe de las ayudas solicitadas

El importe máximo de las ayudas económicas no podrá superar los 200.000 € para proyectos unitarios. Para proyectos coordinados en que participen dos grupos, el importe máximo será de 300.000 €. En caso de proyectos coordinados de tres o más grupos, el importe máximo a financiar será de 400.000 €.

En ningún caso los equipos participantes (de forma individual) podrán solicitar más de 200.000 €. La cuantía adjudicada incluirá una partida valorada en un 25 % del importe total, destinada al centro donde el investigador/a desarrolle su labor, para actividades de apoyo y fomento de la investigación y la innovación (*overheads cost*).

19. Identificación del centro, ¿por qué debe presentarse toda esta documentación?

La justificación de petición de esta documentación reside en la necesidad de acreditar la capacidad, competencia y solvencia de las personas y entidades que participen en la convocatoria, conforme a las normas y disposiciones reguladoras de la aptitud en materia de contratación con entidades de naturaleza pública y para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación de terrorismo, y la normativa que la desarrolla.

En la web hay un archivo de instrucciones, con indicaciones a seguir, para rellenar los formularios

Para más aclaraciones, hay que dirigirse a la Fundació:

934 444 834 Anna Monsó

934 444 844 Ester Puyuelo

934 444 897 MònicaCodina

935 672 555 Elisabet Tió

projectesrecerca@ccma.cat

<https://www.ccma.cat/tv3/marato/>

Y en caso de problemas técnicos, hay que dirigirse al teléfono de DISGRAFIC:

972 107 677 – de lunes a jueves de 9 a 14h i de 15 a 17h. / viernes de 9 a 14h.